



INSTITUTO SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

SAN ANTONIO
UCAM

0914 - FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

TÉCNICO SUPERIOR DE REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

Ciclo Formativo de Grado Superior (LOE)





Índice

Formación en Centros de Trabajo.....	3
Introducción.....	3
Marco Normativo.....	3
Finalidades del Módulo de FCT.....	4
Duración.....	4
Resultados de aprendizaje a conseguir.....	4
Criterios de evaluación y recuperación.....	5
Recuperación del módulo.....	8
Requisitos para acceder al módulo.....	8
Actividades formativo productivas.....	9
Metodología didáctica, seguimiento y periodicidad del seguimiento.....	11
1. metodología didáctica.....	11
2. Seguimiento.....	11
3. Periodicidad del seguimiento.....	11
Actividades y períodos de recuperación.....	12
Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.....	13
Programa formativo.....	14
Informes individuales de seguimiento y evaluación.....	22
Materiales, textos y recursos didácticos.....	24
Anexo I.....	24
Formación en Centros de Trabajo del alumnado matriculado en centros privados.....	24
Anexo II.....	25
FCT ERASMUS.....	25



Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Código: **0914**.

Nº de horas: **400**.

Unidad Temporal: **Segundo curso – 3º Trimestre**

Introducción

El módulo de Formación en Centros de Trabajo pretende llevar al alumno a un entorno real laboral para que afiance los conocimientos, destrezas y capacidades adquiridos en su paso por el ciclo de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos. En estrecha relación con los módulos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e iniciativa emprendedora, este módulo completa un área profesionalizadora del Ciclo formativo de Grado Superior que pretende adentrar al alumno en entornos productivos reales. Éste podrá conocer y desempeñar los distintos procesos y funciones propias de las distintas ocupaciones relacionadas con las profesiones del sector audiovisual y de espectáculos.

Consta de un total de 400 horas prácticas de desarrollo en empresas colaboradoras desarrollándose íntegramente en el tercer trimestre.

Marco Normativo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa dispone, en el artículo 42.2 que, el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional al referirse en su artículo 6 a la colaboración de las empresas, de los agentes sociales y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, hace mención explícita a la formación de los alumnos en los centros de trabajo, mediante la realización de prácticas profesionales de carácter no laboral (apartados 2 y 4).

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 25 establece que todos los ciclos formativos incluirán un módulo de formación en centros de trabajo.

Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden ECD/328/2012 de 15 de febrero por la que se establece el currículo del ciclo formativo de *Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos*.

Resolución de 9 de abril de 2015, de la dirección general de Formación profesional por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de Formación en centros de trabajo para los alumnos matriculados en centros docentes de la comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Orden de 16 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Finalidades del Módulo de FCT

El módulo de FCT, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, tendrá las siguientes finalidades:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título, alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

Duración

La duración del módulo de FCT será la establecida en la normativa reguladora de los currículos de los distintos ciclos formativos. El número de horas de estancia del alumnado en el centro de trabajo incluirá las horas de tutoría en el Centro docente que serán consideradas constitutivas del módulo de FCT, no debiendo superar en ningún caso el 10% del total de horas asignadas normativamente al módulo.

Según la Orden de 16 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la duración del módulo se establece en **400 horas**.

El horario establecido para el desarrollo del presente módulo debe adecuarse al horario laboral del centro de trabajo, no pudiendo exceder de la duración máxima de la jornada laboral y en horario de 7.00 de la mañana a 22.00 horas de lunes a viernes. De forma extraordinaria y previa comunicación a la CARM, dada la estacionalidad y la concentración laboral del entorno laboral del Audiovisual y las Artes Escénicas se entenderá de acuerdo con la empresa, la utilización normal de los fines de semana y festivos así como la acumulación horaria como establece la Resolución de 9 de Abril de 2015 en su disposición séptima punto segundo “periodo extraordinario”

Resultados de aprendizaje a conseguir.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.
4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.



5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto
6. Planifica los ensayos y dirige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.

Criterios de evaluación y recuperación

Los criterios de evaluación están asociados a los resultados de aprendizaje planteados en el marco regulador del presente módulo. A través de los contenidos desarrollados durante el proceso de prácticas han de quedar demostrados que los resultados de aprendizaje han sido adquiridos.

A continuación se establecen los criterios de evaluación asignados a cada uno de los resultados de aprendizaje.

Así, para el resultado de aprendizaje:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

Así, para el resultado de aprendizaje:

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Se establecen los siguientes:

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.



- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

Así, para el resultado de aprendizaje:

3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.

Se establecen los siguientes:

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los criterios formales y estéticos del proyecto, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos, estilos de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía.
- b) Se han asignado los recursos humanos, materiales y el tiempo necesario para el registro de cada una de las secuencias de producción del proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir de las listas de desglose.
- c) Se ha elaborado el plan de rodaje/grabación, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir.
- d) Se han realizado ensayos con personal técnico y artístico para valorar la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y artística y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones.
- e) Se ha dirigido el proceso de rodaje/grabación de las distintas tomas, controlando la interpretación, la acción, la utilización de armas o efectos especiales y el movimiento o uso de vehículos y semovientes, entre otros aspectos.
- f) Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de la misma, procediendo a su repetición hasta la disposición de la toma correcta.
- g) Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje/grabación para posteriores usos y adecuaciones.

Así, para el resultado de aprendizaje:



4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.

Se establecen los siguientes:

Criterios de evaluación:

- a) Se ha desarrollado la escaleta de un programa de televisión a partir del desglose del guion.
- b) Se ha gestionado la consecución de los materiales necesarios en la preproducción de un programa de televisión y se han unificado los distintos formatos de origen.
- c) Se ha planificado la ubicación de las cámaras y su cobertura, los movimientos, la colocación de personas o personajes, las condiciones técnicas de la toma de sonido y los efectos de iluminación.
- d) Se ha controlado, durante la realización o emisión de un programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas.
- e) Se han realizado programas de televisión en multicámara gestionando todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso.
- f) Se ha determinado la configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición y el monitorizado en multipantalla.

Así, para el resultado de aprendizaje:

5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.

Se establecen los siguientes:

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los formatos de vídeo, de archivo de creación de gráficos y de sonido para la realización del montaje de un producto audiovisual.
- b) Se ha minutado, descrito y compactado pertinentemente el contenido de los soportes físicos para su posterior identificación en el montaje.
- c) Se ha elaborado el plan de montaje y postproducción de un programa audiovisual, verificando la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, audio y material gráfico.
- d) Se han configurado los distintos componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoteo de dispositivos y ajustes de sincronización, entre otros.
- e) Se ha realizado el montaje/postproducción de un producto audiovisual de acuerdo al estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto.
- f) Se han integrado en el montaje efectos generados in situ o procedentes de una plataforma externa, así como gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas.
- g) Se han adecuado las características del máster de un producto a los distintos formatos y tecnologías empleadas en la exhibición audiovisual.

Así, para el resultado de aprendizaje:

Se establecen los siguientes:

6. Planifica los ensayos y rige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.

Criterios de evaluación:



- a) Se ha elaborado el desglose del personal técnico que interviene relacionándolo con las acciones que debe desarrollar en cada momento del ensayo o representación del espectáculo o evento.
- b) Se ha redactado el primer libro de regiduría anotando los cambios planteados por dirección, el orden de las escenas, las entradas y salidas de personajes, cambios de escenografía, utilería, sonido, luminotecnia, descansos y efectos.
- c) Se han planificado los ensayos de un proyecto de espectáculo en vivo o evento, teniendo en cuenta las reglamentaciones y legislaciones laborales en las artes escénicas, la habilitación de los espacios de trabajo y el cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales.
- d) Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia.
- e) Se ha planificado la realización de la pasada para supervisar el funcionamiento de todos los elementos artísticos y técnicos que intervienen en la representación
- f) Se ha establecido el orden de las acciones que hay que seguir durante la representación del espectáculo o evento.
- g) Se ha redactado el libro final de regiduría como base para la puesta en marcha de posteriores representaciones del espectáculo o evento.
- h) Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo o evento para su adaptación a un nuevo espacio escénico.

Recuperación del módulo.

El presente módulo tiene una calificación de APTO / NO APTO. En el caso de no superarse el presente módulo, el alumno deberá volver a cursarlo a criterio del profesor tutor del módulo en la misma o distinta empresa.

Requisitos para acceder al módulo

El acceso al módulo profesional de FCT, con carácter general, requerirá que:

- En los ciclos formativos de grado medio y superior, el alumno tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, a excepción, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

Con carácter excepcional, podrá acceder al módulo profesional de FCT en las siguientes circunstancias:

1. En función del tipo de oferta, de las características propias de cada ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas y entidades colaboradoras, la Dirección General competente en materia de formación profesional podrá autorizar otras condiciones de acceso y temporalidad para el módulo profesional de FCT.

2. Para los títulos desarrollados en virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de alumnos a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, hasta un máximo de la mitad de los alumnos del segundo curso podrán desarrollar dicho módulo durante el segundo trimestre, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso. De igual forma, se podrán adoptar otros modelos de flexibilización durante los tres trimestres del segundo curso del ciclo formativo en casos excepcionales. Para ambos casos, deberá solicitarse autorización a la Dirección General con competencias en formación profesional.



Actividades formativo productivas

El desarrollo del periodo de prácticas se concretará en *Actividades formativo – Productivas*, esto serán conjunto de tareas que estén enfocadas al desarrollo de los contenidos del módulo para lograr así conseguir las finalidades propuestas del módulo.

A continuación se establecen genéricamente, una relación de estas *Actividades formativo-productivas*, que habrán de ser concretadas en base a la realidad laboral de cada uno de los centros formativos.

Actividades formativo productivas

Realizar la preproducción de rodajes audiovisuales participando en las diversas tareas de un proyecto.

Preproducción en ficción audiovisual: Series, cortometrajes, videoclip, publicidad.

Preproducción para Informativos, programas de debate.

Recopilar información de contenidos para programas.

Participar en la elaboración de planes de rodaje y proponer planteamientos y soluciones.

Creación de escenarios virtuales 3D.

Elaborar una animación 3D comercial.

Retocar y manipular imágenes.

Editar y mezclar fragmentos de audio y bandas sonoras.

Crear una presentación multimedia comercial ejecutable desde un CD-ROM.

Crear páginas HTML con carácter multimedia.

Utilizar y explotar los recursos de Internet.

Crear caretas, logotipo de programas, infografía, rótulos, animación, en plataformas digitales.

Realizar la supervisión de los espacios de rodaje y las labores de regiduría y script.

**Actividades Formativo Productivas**

Participar en todos los aspectos del rodaje de un spot publicitario.
 Operar en los diferentes puestos (regidor, cámara, realización, etc.)
 Participar en todos los aspectos del rodaje de un reportaje institucional, documentales etc.
 Participar en la producción de un espectáculo de carácter teatral y controlar las labores de producción enfocadas a la consecución de objetivos planteados.
 Realizar los procesos de sonorización e iluminación de espectáculos en vivo.
 Coordinar las tareas de regiduría de escenario en obras de teatro.
 Controlar los aspectos básicos de producción, realización, montaje, de trabajos en 35mm o digital.

Actividades Formativo Productivas

Realizar montajes audiovisuales a partir de un guión técnico.
 Almacenar la documentación videográfica generada en la empresa.
 Seleccionar el material audiovisual de calidad para el montaje.
 Realizar montajes audiovisuales a partir de documentación de archivo.
 Realizar el montaje del material grabado y comprobar que el material procesado cumple con los requisitos de la empresa.
 Probar los dispositivos técnicos y ajustarlos a las condiciones técnicas.

Actividades Formativo Productivas

Realizar trabajos videográficos basados en la edición digital.
 Crear caretas, logotipo de programas, rótulos, animación, en plataformas digitales.
 Creación de escenarios virtuales 3D.
 Realizar tareas de mantenimiento de equipos, desmontaje, limpieza, reparación y mantenimiento de taller

Actividades Formativo Productivas

Identificar los procesos productivos que realizan las empresas para la obtención de objetivos.
 Establecer criterios jerárquicos en la organización empresarial.
 Identificar el organigrama empresarial y los puestos más relevantes así como la inclusión de los puestos formativos en prácticas.
 Analizar el plan de riesgos laborales de la empresa y medir los riesgos derivados del trabajo.
 Asistir a las sesiones de control y seguimiento tanto en el centro de formación como en el centro de trabajo.

Metodología didáctica, seguimiento y periodicidad del seguimiento.

1. metodología didáctica.

La metodología del módulo es eminentemente práctica. Desarrollada por tutores no docentes en centros de trabajo, el alumno adquirirá los conocimientos a través de actividades encaminadas a conseguir determinados resultados de aprendizaje preestablecidos. El diseño de las actividades a propuesta del profesor tutor del módulo será acordado con el Responsable del Centro de Trabajo.

Quincenalmente, en un horario establecido en esta programación didáctica una reunión conjunta con todos los alumnos, servirá para fijar dichos contenidos y realizar un seguimiento de la práctica a través de la documentación establecida.

La evaluación del módulo de FCT será continua, realizándose durante todo el proceso formativo correspondiente, y tiene por objeto conocer la competencia profesional adquirida y por ello debe entenderse el proceso orientado a conseguir suficiente evidencia de realizaciones o resultados profesionales para valorar la competencia profesional del alumnado. Por tanto, los métodos de evaluación de este módulo deben ser orientados a obtener evidencia de dicha competencia.

2. Seguimiento.

Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación y seguimiento del módulo de FCT serán:

- a) El Informe individual de Seguimiento y Evaluación del alumno (ISE).
- b) La Hoja Semanal del alumno.
- c) Cualquier otro que el profesorado responsable de la tutoría considere necesario, entre los que se podrían incluir los informes obtenidos de las reuniones mantenidas con los tutores o tutoras del centro de trabajo.

Cada alumno reflejará diariamente en la hoja de seguimiento semanal las tareas realizadas, de forma breve y fácilmente identificable, y en su caso, las dificultades que encontró para la realización de la actividad y las circunstancias que, a su juicio, las motivaron, así como cuantas observaciones considere oportunas sobre su proceso de aprendizaje en la empresa o entidad colaboradora.

Dichas hojas contarán con el visto bueno semanal del tutor de la empresa o entidad colaboradora y será supervisada por el profesor tutor del centro docente durante la jornada quincenal destinada a la tutoría en el centro docente. Las jornadas de tutoría se realizarán antes de iniciar la formación en el centro de trabajo, al final de ésta y durante su realización.

3. Periodicidad del seguimiento.

Se establece una jornada quincenal para el seguimiento y evaluación del alumnado, el control de la asistencia y la valoración de las prácticas.

El seguimiento en el centro de trabajo se define en un mínimo de 3 visitas por parte del profesor tutor de FCT en el periodo y horario de prácticas establecido con el alumno.

En los casos donde los alumnos estén desarrollando las prácticas formativas a través de un programa Erasmus, se podrán incorporar al sistema de seguimiento el uso de distintas herramientas tecnológicas de la información y la comunicación.

En los casos en los que se haya autorizado la realización del módulo en otra comunidad autónoma, deberá cumplirse el seguimiento establecido en su solicitud.



Actividades y períodos de recuperación.

La calificación del módulo de FCT se expresará en los términos de “Apto” o “No apto”. En el supuesto que el alumno obtenga la calificación de “No apto”, deberá cursar el módulo de FCT de nuevo. El profesor tutor del centro decidirá si debe cursarlo en la misma empresa, o en otra distinta. Cada alumno podrá ser evaluado dos veces como máximo. Excepcionalmente, la Dirección General competente en materia de formación profesional, podrá autorizar una convocatoria extraordinaria para aquellos casos, en que, por motivos de enfermedad u otros casos justificables, no se hubiera podido superar dicho módulo de FCT en las dos convocatorias anteriores.

El periodo de recuperación del módulo se establece en el inicio del nuevo curso, de octubre a diciembre de 2017 provocando en este sentido la matriculación nueva matriculación administrativa en dicho módulo.

Programa Prácticas Erasmus

El curso 2016/2017 ofrece a los estudiantes de Formación Profesional la posibilidad de realizar el periodo de prácticas en los países del entorno Erasmus en Europa. La práctica será coordinada conjuntamente entre el Vicerrectorado de Relaciones internacionales; el departamento de Erasmus prácticas; y el Tutor de Prácticas de FCT del curso en cuestión. La duración y condiciones generales del programa de Prácticas Erasmus se rigen por las mismas condiciones establecidas en esta programación didáctica.

En este caso, el alumno debe comunicar al tutor de prácticas su interés por esta opción e inscribir la solicitud entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre del 2016. Una vez inscrito, el alumno interesado en Erasmus Prácticas deberá realizar una prueba de idioma, según el país de destino hacia finales del mes de noviembre.

La relación de seguimiento en el control de la práctica se realizará a distancia en una adaptación especial de su programa formativo, donde será de especial importancia, el uso de sistemas de comunicación vía internet y el sistema de comunicación en tiempo real que ofrecen las herramientas Google.

El alumno aceptado en el programa Erasmus Prácticas, disfrutará de una Beca por el programa Erasmus Prácticas concretada en una horquilla de entre 300 y 450 Euros en función del grupo de país de destino.

La relación de seguimiento en el control de la práctica se realizará a distancia en una adaptación especial de su programa formativo, donde será de especial importancia, el uso de sistemas de comunicación vía internet y el sistema de comunicación en tiempo real que ofrecen las herramientas Google.

El alumno aceptado en el programa Erasmus Prácticas, disfrutará de una Beca por el programa Erasmus Prácticas concretada en una horquilla de entre 300 y 450 Euros en función del grupo de país de destino.



Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.

Los centros de trabajo son los agentes encargados de posibilitar la formación integral del alumno de formación profesional. Estas empresas colaboradoras culminan un ciclo de aprendizaje muy importante para el alumnado pues le sitúan en escenarios reales de trabajo donde se fijan los conocimientos adquiridos durante el periodo en el instituto. EL proceso de selección de centros se realiza a partir de las necesidades formativas descritas en los contenidos del módulo y han de posibilitar tanto el desarrollo de estos, como la supervisión y dedicación por parte del tutor de la empresa que ha de comprobar y dirigir las actividades formativo-productivas.

Existe a disposición del alumno una serie de empresas que han colaborado con éxito en anteriores cursos. El alumno puede proponer el contacto con una nueva empresa que será sometido a estudio en base a la disponibilidad y adecuación del programa formativo con la empresa. La elección de la empresa es responsabilidad única del tutor de prácticas que intentará adecuarse al perfil laboral del alumno y las posibilidades de desarrollo personal y laboral en la empresa de prácticas.

A continuación se establece el listado de empresas con las que existe, o ha existido convenio de prácticas.

Mr. Cinema	Murcia
Grupo de Medios TV	Murcia
Comarcal TV	Murcia
Popular TV	Murcia
Sonido 2000	Murcia
El Quirófano	Murcia
Pepe Manzanares	Murcia
Creavisual	Cartagena
Bravostudios	Murcia
Ucam Comunicación- Plató	Murcia
ITEM, Producciones audiovisuales	Murcia
Telecartagena	Cartagena
Centro Cultural Puertas de Castilla	Murcia
Caligari	Sevilla
Sevilla Fctv	Sevilla
TELEVISIÓN MURCIANA S.A.	
CENTRAL BROADCASTER MEDIA S.L.U.	
GRUPO EMPRESARIAL DE TV DE MURCIA S.A.	



Programa formativo

Según la resolución de 9 de Abril de la Dirección General de Formación Profesional, el programa formativo ha de ser elaborado por el tutor de FCT siguiendo el modelo propuesto por la propia consejería. Atendiendo a las directrices indicadas y manteniendo los criterios de ejecución planteados, el programa ha de ser concertado, cumplible, realista y evaluable, para ser útil a sus finalidades. A continuación se muestra un ejemplo de programa formativo genérico, que deberá ser adaptado a cada empresa en función de su realidad laboral y a cada alumno en función del puesto de trabajo donde desempeñe su práctica.

Según dicha Resolución, los elementos de que constará el programa formativo específico del alumno son:

- a) Áreas o departamentos del centro de trabajo por los que rotará el alumno, con la temporalización correspondiente a cada uno de ellos.
- b) Desarrollo de las actividades en cada área o departamento, especificando:
 - Resultados de aprendizaje o capacidades terminales.
 - Actividades formativo-productivas o tareas asociadas a cada capacidad terminal y para cada situación concreta de trabajo, que deben permitir al alumnado demostrar la competencia profesional objeto de acreditación y a los tutores de empresa obtener suficientes evidencias de las mismas.
 - Criterios de evaluación pertinentes a cada actividad, recogidos en el currículo de cada uno de los ciclos formativos.

Las condiciones que ha de verificar el programa formativo en cuanto a las actividades formativo-productivas o tareas son:

- a) Que se inspiren en las situaciones de trabajo reales correspondientes al perfil profesional y tome como referencia directa los contenidos del módulo de FCT
- b) Que sean realistas, prefijadas y posibles de llevar a término, lo que implica, necesariamente, la adaptación a las características concretas del centro productivo y del puesto formativo donde se realizará la actividad formativo-productiva.
- c) Que incluyan las medidas de integración en la estructura productiva y de conocimientos del sistema de relaciones laborales.

Este programa formativo servirá de base para la elaboración del Informe individual de Seguimiento y Evaluación, en adelante ISE, para cada alumno. (Anexo III)



Resultados de Aprendizaje/Capacidades Terminales	Actividades a realizar /Tareas	Criterios de Evaluación
<p>1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.</p>	<p>Realizar un esquema organizativo de la estructura empresarial</p> <p>Definir la actividad de la empresa y su posición en el sector con otras empresas.</p> <p>Establecer el organigrama laboral y logístico de la empresa atendiendo a los proveedores, clientes y canales de comercialización.</p> <p>Realizar una memoria del centro de trabajo que contenga los anteriores apartados.</p>	<p>a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.</p> <p>c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.</p> <p>e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.</p> <p>f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.</p>



Resultados de Aprendizaje/Capacidades Terminales	Actividades a realizar /Tareas	Criterios de Evaluación
<p>2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.</p>	<p>Asistir al puesto de trabajo con puntualidad, atendiendo a las disposiciones del tutor.</p> <p>Vestir de acuerdo a las necesidades de la empresa y velar por el mantenimiento de la imagen profesional de la empresa.</p> <p>Llevar al día la documentación burocrática de la empresa y ser riguroso y confidente con los trabajos que se desarrollan en la empresa.</p>	<p>a) Se han reconocido y justificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo. • Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. • Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. • Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. • Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. • Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral. • Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. <p>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.</p> <p>c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.</p> <p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.</p>



- | | | |
|--|--|---|
| | | <p>g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.</p> <p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.</p> <p>j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p> |
|--|--|---|



Resultados de Aprendizaje/Capacidades Terminales	Actividades a realizar /Tareas	Criterios de Evaluación
<p>3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.</p>	<p>Analiza y un proyecto audiovisual y determina sus características formales, estéticas y comunicativas.</p> <p>Preproducción de la actividad a desarrollar. El alumno asigna los recursos humanos y competencias a cada proyecto.</p> <p>Seguimiento y control del horario de ensayos.</p> <p>Establecimiento del plan de rodaje.</p> <p>Establecer un plan de contingencias para un rodaje.</p>	<p>a) Se han analizado los criterios formales y estéticos del proyecto, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos, estilos de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía.</p> <p>b) Se han asignado los recursos humanos, materiales y el tiempo necesario para el registro de cada una de las secuencias de producción del proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir de las listas de desglose.</p> <p>c) Se ha elaborado el plan de rodaje/grabación, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir.</p> <p>d) Se han realizado ensayos con personal técnico y artístico para valorar la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y artística y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones.</p>
	<p>Aplica técnicas de planificación en rodajes.</p> <p>Aplica técnicas de dirección en rodajes.</p> <p>Diseño de fichas de utilería, vestuario, material, etc, para el rodaje.</p> <p>Realización de fichas de imagen y sonido para el control de rodaje.</p> <p>El alumno clasifica el material de acuerdo a las indicaciones planteadas.</p>	<p>e) Se ha dirigido el proceso de rodaje/grabación de las distintas tomas, controlando la interpretación, la acción, la utilización de armas o efectos especiales y el movimiento o uso de vehículos y semovientes, entre otros aspectos.</p> <p>f) Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de la misma, procediendo a su repetición hasta la disposición de la toma correcta.</p> <p>g) Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje/grabación para posteriores usos y adecuaciones.</p>



Resultados de Aprendizaje/Capacidades Terminales	Actividades a realizar /Tareas	Criterios de Evaluación
<p>4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.</p>	<p>Manejo de distintos formatos de captación y edición de video así como montaje y postproducción. Planifica la producción y postproducción de un programa audiovisual.</p> <p>Minutaje y clasificación de distintos productos audiovisuales.</p> <p>Aplica sistemas de control de calidad a partir de las indicaciones de su tutor laboral.</p> <p>Desarrollo de efectos especiales en postproducción para su aplicación en formatos audiovisuales.</p> <p>Desarrollo de procesos de masterización de productos audiovisuales.</p>	<p>a) Se ha desarrollado la escaleta de un programa de televisión a partir del desglose del guion.</p> <p>b) Se ha gestionado la consecución de los materiales necesarios en la preproducción de un programa de televisión y se han unificado los distintos formatos de origen.</p> <p>c) Se ha planificado la ubicación de las cámaras y su cobertura, los movimientos, la colocación de personas o personajes, las condiciones técnicas de la toma de sonido y los efectos de iluminación.</p> <p>d) Se ha controlado, durante la realización o emisión de un programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas.</p> <p>e) Se han realizado programas de televisión en multicámara gestionando todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso.</p> <p>f) Se ha determinado la configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición y el monitorizado en multipantalla.</p>



Resultados de Aprendizaje/Capacidades Terminales	Actividades a realizar /Tareas	Criterios de Evaluación
<p>5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.</p>	<p>Establece las fichas de regiduría necesarias para la producción del espectáculo.</p> <p>Realiza el seguimiento y redacción de un libro de regiduría.</p> <p>Mantiene el libro de regiduría anotando los cambios y otras necesidades del espectáculo.</p> <p>Planifica los ensayos de la compañía.</p> <p>Mantiene el local apto para el ensayo.</p>	<p>a) Se han definido los formatos de vídeo, de archivo de creación de gráficos y de sonido para la realización del montaje de un producto audiovisual.</p> <p>b) Se ha minutado, descrito y compactado pertinentemente el contenido de los soportes físicos para su posterior identificación en el montaje.</p> <p>c) Se ha elaborado el plan de montaje y postproducción de un programa audiovisual, verificando la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, audio y material gráfico.</p>
	<p>Aplica e informa de la aplicación sobre riesgos laborales.</p> <p>Realiza escaletas para su aplicación en la ejecución del espectáculo.</p> <p>Establece un procedimiento de pasada de escenario.</p>	<p>d) Se han configurado los distintos componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoteo de dispositivos y ajustes de sincronización, entre otros.</p> <p>e) Se ha realizado el montaje/postproducción de un producto audiovisual de acuerdo al estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto.</p> <p>f) Se han integrado en el montaje efectos generados in situ o procedentes de una plataforma externa, así como gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas.</p> <p>g) Se han adecuado las características del máster de un producto a los distintos formatos y tecnologías empleadas en la exhibición audiovisual.</p>



Resultados de Aprendizaje/Capacidades Terminales	Actividades a realizar /Tareas	Criterios de Evaluación
<p>6. Planifica los ensayos y rige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.</p>	<p>A partir del libro de regiduría, finaliza el libro de regiduría para gira.</p> <p>Revisa y aplica la normativa antes de un espectáculo.</p> <p>Construye un rider desde la información de la producción con los distintos profesionales.</p> <p>Adapta los recursos y necesidades escénicas a los nuevos espacios en gira.</p>	<p>a) Se ha elaborado el desglose del personal técnico que interviene relacionándolo con las acciones que debe desarrollar en cada momento del ensayo o representación del espectáculo o evento.</p> <p>b) Se ha redactado el primer libro de regiduría anotando los cambios planteados por dirección, el orden de las escenas, las entradas y salidas de personajes, cambios de escenografía, utilería, sonido, luminotecnia, descansos y efectos.</p> <p>c) Se han planificado los ensayos de un proyecto de espectáculo en vivo o evento, teniendo en cuenta las reglamentaciones y legislaciones laborales en las artes escénicas, la habilitación de los espacios de trabajo y el cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales.</p>
		<p>d) Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia.</p> <p>e) Se ha planificado la realización de la pasada para supervisar el funcionamiento de todos los elementos artísticos y técnicos que intervienen en la representación</p> <p>f) Se ha establecido el orden de las acciones que hay que seguir durante la representación del espectáculo o evento.</p> <p>g) Se ha redactado el libro final de regiduría como base para la puesta en marcha de posteriores representaciones del espectáculo o evento.</p> <p>h) Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo o evento para su adaptación a un nuevo espacio escénico.</p> <p>g) Se ha redactado el libro final de regiduría como base para la puesta en marcha de posteriores representaciones del espectáculo o evento.</p> <p>h) Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo o evento para su adaptación a un nuevo espacio escénico.</p>



Informes individuales de seguimiento y evaluación

El proceso de seguimiento del módulo de FCT conlleva la cumplimentación obligatoria de los anexos III y IV por parte del alumno y del profesor tutor. Los informes individuales de seguimiento, anexo IV, sirven asimismo para acreditar la asistencia y adquisición de la formación necesaria y deberá estar visada por el tutor del centro de prácticas que deberá firmar cada una de ellas. Dichas fichas serán de obligada entrega en las reuniones quincenales que quedan fijadas en esta programación didáctica.

El Anexo III es un informe que han de cumplimentar el profesor tutor junto con el tutor del centro de trabajo para corroborar el cumplimiento del programa formativo y evaluar cada una de las actividades formativas con el objetivo de que los resultados de aprendizaje se vean superados.

Anexo III. Informe individual de seguimiento y evaluación.

 Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades		MODULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO INFORME INDIVIDUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ANEXO III					
CENTRO DOCENTE:		CÓDIGO:		CENTRO DE TRABAJO:		ANEXO III	
ALUMNO/A:				TUTOR DEL CENTRO DE TRABAJO:		HOJA Nº __/__	
TUTOR/A DEL CENTRO:							
FAMILIA PROFESIONAL:				PERIODO: / / - / /			
CICLO FORMATIVO:				HORAS:			
ACTIVIDADES FORMATIVAS/TAREAS	REALIZADA	NO REALIZADA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADOS DE APRENDIZAJE/CAPACIDADES TERMINALES	ADQUIRIDA EN TERMINOS GENERALES	NO DEMOSTRADA	OBSERVACIONES
(1) EVALUACIÓN GLOBAL DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL EVIDENCIADA POR EL ALUMNO (Apto/No Apto)							
(1) ORIENTACIONES, QUE A CRITERIO DEL RESPONSABLE DE CENTRO DE TRABAJO, OPTIMIZARÍAN LA COMPETENCIA PROFESIONAL DEL ALUMNO							
<small>(1) SE CUMPLIMENTARÁ ÚNICAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DE ESTE INFORME A CUMPLIMENTAR CONJUNTAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO Y EL PROFESOR-TUTOR</small>							
EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO			FECHA __/__/__		EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO DOCENTE		
Fdo.:					Fdo.:		



Anexo IV Hoja semanal de seguimiento del alumno.

FECHA	ACTIVIDADES REALIZADAS	TIEMPO	OBSERVACIONES

ALUMNO/A
 Vº Bº
 EL TUTOR DEL CENTRO DE TRABAJO
 Vº Bº
 EL TUTOR DEL CENTRO DOCENTE

Fdo.: Fdo.: Fdo.:



Materiales, textos y recursos didácticos

Los alumnos deberán utilizar aquellos materiales que se pongan a su disposición en el centro de trabajo. Ya sean elementos técnicos o manuales de dispositivos. Requiriendo en cada momento la atención y el cuidado necesarios para su el desarrollo de las actividades formativas.

Recursos didácticos:

Apuntes del tutor del centro de trabajo.

Soportes informáticos. (Presentaciones en formatos PowerPoint, pdf)

Materiales técnicos de la empresa en prácticas. Cámaras, grúas, iluminación, equipos de sonido.

Ordenadores, impresoras. Equipos de captación de audio, etc.

Lecturas especializadas. Manuales, libros de instrucciones etc.

Videos.

Internet.

Redes Sociales.

ANEXO I

Formación en Centros de Trabajo del alumnado matriculado en centros privados.

La realización del módulo de FCT en los centros privados se regirá por las presentes instrucciones, así como en su caso por el concierto o convenio suscrito por los centros y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. En cuanto a la suscripción de convenios de colaboración entre los mismos y las empresas, entidades e instituciones, se ajustará al modelo específico para centros privados, disponible en la página oficial de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades <http://www.carm.es/educacion> dentro de la sección de Formación Profesional / Formación en Centros de Trabajo. Se formalizará por escrito y se firmarán cuatro ejemplares.

- Un ejemplar para el Centro educativo.
- Un ejemplar para la Empresa.
- Un ejemplar para su remisión la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Un ejemplar para su remisión la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.



ANEXO II

FCT ERASMUS

Los alumnos que estén en disposición de realizar el módulo de FCT tienen la posibilidad de apostar por la opción del programa ERASMUS para las prácticas. El programa consiste en el desarrollo del módulo de FCT en un país del programa Erasmus de la Unión Europea o un país con acuerdo de prácticas fuera de la Unión. Para la inscripción en el programa es necesario cumplir con los siguientes requisitos.

- 1) Realizar una propuesta al tutor de FCT con la intención de realizar el programa de prácticas Erasmus.
- 2) Ser Aceptado por la comisión interna del título como candidato a Erasmus a partir del expediente académico.
- 3) Inscribirse en el programa a través de la oficina de Relaciones Externas del Instituto.
- 4) Superar una prueba de idioma a petición de la oficina de Relaciones Externas en relación con el país de recepción.
- 5) Ser aceptado por la empresa / Institución de destino.

El programa Erasmus es dependiente del Ministerio de Educación. La disponibilidad de plazas y la dotación económica de las ayudas puede fluctuar en cada programa y siempre depende del país de destino.